

**VISTOS:**

El Memorando N° 000419-2024-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000055-2024-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 000316-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el literal e) del artículo 3 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, el servidor civil de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servicio civil de carrera o servidor de actividades complementarias. Ingresar sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en dicha ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, el artículo 79 de la Ley del Servicio Civil señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la Ley, según sea el caso;

Que, con de la Resolución Gerencial N° 000015-2022-PERÚ COMPRAS-GG, de fecha 11 de noviembre del 2022, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000229-2023-SERVIR-PE, de fecha 6 de diciembre de 2023, se formaliza el acuerdo del Concejo Directivo SERVIR, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Central de Compras Públicas - Perú Compras;

Que, mediante el Informe N° 000055-2024-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración concluye que, los señores Walther Javier Iberos Guevara, Adolfo Emilio Vizcarra Kusien y Giuliana Jamely Concha Chirinos, reúnen los requisitos exigidos en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) para ocupar los cargos de Gerente General, Director de la Dirección de Acuerdos Marco y Jefa de la Oficina de Administración, respectivamente, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, e iniciar las gestiones para la designación correspondiente;

Que, tomando en cuenta lo señalado por la Oficina de Administración, mediante el Informe N° 000316-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas por los literales k) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir del 14 de octubre de 2024, al señor Walther Javier Iberos Guevara, en el puesto de confianza de Gerente General de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, con código de puesto DP0101005 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y disponer su ingreso al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; designación que da continuidad a la realizada mediante la Resolución Jefatural N° 000141-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 14 de octubre de 2024, al señor Adolfo Emilio Vizcarra Kusien, en el puesto de confianza de Director de la Dirección de Acuerdos Marco de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, con código de puesto DP0102078 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y disponer su ingreso al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; designación que da continuidad a la realizada mediante la Resolución Jefatural N° 000098-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.

Artículo Tercero.- Designar a partir del 14 de octubre de 2024, a la señorita Giuliana Jamely Concha Chirinos, en el puesto de confianza de Jefa de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, con código de puesto DP0102030 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y disponer su ingreso al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; designación que da continuidad a la realizada mediante la Resolución Jefatural N° 000131-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

JEFATURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento la presente resolución a los servidores señalados en los artículo precedentes, para los fines de ley.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO

Jefe de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS
Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS